

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora

Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública No. 55070070-014-08.

CONSEJO ESTATAL DEL AGUA

Convocatoria Pública No. 13.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Autorización para impartir Educación Secundaria, Colegio Profra. Norma Gracia López, en el Municipio de Yécora.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO. SONORA.

NÚMERO 45 SECC. IV
JUEVES 4 DE DICIEMBRE AÑO 2008

COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE SONORA
LICITACION PUBLICA No. 55070070-014-08

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la Contratación de ejecución de obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070070-014-08	11 de Diciembre de 2008	Delfinario Sonora, el 10 de Diciembre de 2008 11:00 horas	11 de Diciembre de 2008 18:00 horas	18 de Diciembre de 2008 16:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
90 días naturales	20 de Diciembre de 2008		20 de Marzo de 2009	
Costo de las bases	Capital Contable Mínimo Requerido			
En Convocante \$1,500.00 Costo en CompraNET: \$1,300.00	\$600,000.00			
Lugar y Descripción de la Obra				
CONSTRUCCION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA INSTALACION DE MALLA SOMBRA, EN EL AREA DE JUEGOS, ANDADOR, ESTANQUE DE LOBOS MARINOS Y VENTANA AL ESTANQUE PRINCIPAL, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO Y PUERTAS DE REJA DE ACERO EN LAS INSTALACIONES DEL DELFINARIO, SONORA				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sito en la calle de Reyes y Aguascalientes, Esquina, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 210-36-61 y 210-36-62.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, ubicado en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente, ante la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y del Comisario Público Ciudadano de esta Comisión.
- Anticipo: se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos.
- Los Recursos para cubrir los gastos que el proyecto genere, provienen de recursos del Presupuesto Estatal Directo autorizados por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda para el ejercicio fiscal 2008, según oficio SH-ED-08-103 de fecha 11 de abril de 2008.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Escrito en el que manifiesto el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. c).- Presentar copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente del ejercicio inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representante e).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).- Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de proyectos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; ; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; j) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona quien firme la proposición.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto.

Hermosillo, Sonora, a 04 de Diciembre de 2008

ARACELI LÓPEZ GUZMÁN

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA
Fúbrica

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Secundaria "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ" de Yécora, municipio de Yécora, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

MRO. VICTOR MARIO GAMINO CASILLAS.

CUARTO: Que la Escuela Secundaria "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Secundaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3°, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 255, de fecha 13 de abril de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Secundaria a la Escuela "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ" de Yécora, municipio de Yécora, Sonora, mediante la clave de incorporación **26PES02501**.

SEGUNDO: La Escuela Secundaria "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Secundaria "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Secundaria "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga a la Escuela Secundaria "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Secundaria en la Escuela "COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 013

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Contratación de Obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070059-025-08	12 de Diciembre de 2008.	10 de Diciembre de 2008. 10:00 Horas.	12 de Diciembre de 2008. 10:00 Horas.	18 de Diciembre de 2008. 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
8 Días Naturales	24 de Diciembre de 2008.		31 de Diciembre de 2008	\$330,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Convocante \$ 3,300.00 Costo en CompraNET: \$ 3,000.00	Proyecto Ejecutivo Para La Canalización Del Río Sonora En Su IV Etapa Del Km 8+582.55 Al Km 10+582.55 En La Localidad De Hermosillo, Municipio De Hermosillo En El Estado De Sonora			

- Los fondos para la ejecución de esta licitación, provienen del Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2008 de acuerdo a oficio No. SH-ED-08-438 de fecha 17 de Octubre de 2008 de la Secretaría de Hacienda.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en calle Campodónico No.21 esq. Dr. Pesqueira, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en calle Ocampo No.49, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: se cubrirá a través de efectivo, depósito bancario al número de cuenta 4038052999 del Banco HSBC o mediante cheque de caja o certificado a favor de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, para lo cual la Convocante expedirá el recibo correspondiente, o bien a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales denominado CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- La Visita al sitio del servicio relacionado con la Obra: **Proyecto Ejecutivo Para La Canalización Del Río Sonora En Su IV Etapa Del Km 8+582.55 Al Km 10+582.55 En La Localidad De Hermosillo, Municipio De Hermosillo En El Estado De Sonora**, se efectuará partiendo de las oficinas de las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua ubicadas en Campodónico No.21 col. Centenario en la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en las Oficinas de La Comisión Estatal del Agua, Ubicadas en calle Campodónico No.21 col. Centenario, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada anteriormente.
- Se otorgará un Anticipo por el 10% (Diez por ciento)
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

- Capital contable mínimo requerido para las obras son los señalados anteriormente adicionalmente deberá acreditar capital contable disponible no comprometido en otras obras y/o contratos en vigor;
- Acreditación de la personalidad jurídica;
- Registro actualizado en la Cámara que le corresponde, en caso de que la empresa no pudiese acreditar este punto, manifestarlo por escrito, que no cuenta con tal registro;
- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales;
- Capacidad técnica;
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y;
- Como toda proposición deberá ir

Firmada por el representante legal de la empresa, deberá presentar en papel membretado de la empresa, manifestación de la firma y antefirma del mismo. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su Participación en la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se realizará un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia; se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja.

Autoridades Invitadas: La Secretaría de la Contraloría General, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y la Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Hermosillo, Sonora, a 04 de Diciembre de 2008

C. ING. RENATO ULLOA VALDEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

RUBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 953-071-SEC en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA** en el turno matutino a la Escuela Secundaria "**COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ**", con domicilio en calle Agua Prieta y Adolfo de la Huerta No. 377, colonia Centro de Yécora, municipio de Yécora, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria presentada por la Escuela Secundaria "**COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ**" por conducto de su representante legal, el C. César Hernández Mercado.

SEGUNDO: Que la Escuela Secundaria "**COLEGIO PROFRA. NORMA GRACIA LÓPEZ**", con domicilio en calle Agua Prieta y Adolfo de la Huerta No. 377, colonia Centro de Yécora, municipio de Yécora, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Es una Asociación Civil denominada "**FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL NOROESTE, A.C.**", constituida según Escritura Pública No. 6,521, Volumen 97.

B).- Cuenta con edificio en comodato y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por el C. César Hernández Mercado, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.